



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00194/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/AA-EL/00117/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, firmado por el Asesor A-Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente en la Ciudad de México, Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz y aprobado por el Poder Legislativo de esta ciudad en su sesión celebrada el día 05 de julio de 2023, mediante el similar oficio MDSPRSA/CSP/0550/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

|          |   |
|----------|---|
|          | <b>PRESIDENCIA DE LA<br/>MESA DIRECTIVA</b> |
|          | 14 AGO 2023                                 |
| Recibió: | Rosy Soriano                                |
| Hora:    | 10:27 hrs                                   |

**Lic. Humberto Jardón Pérez**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz; Asesor A-Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente en la Ciudad de México

| Actividad | Nombre del Servidor Público    | Cargo  | Rúbrica |
|-----------|--------------------------------|--|---------|
| Validó    | Mtro. Federico Martínez Torres | Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos |         |
| Revisó    | Lic. Nayeli Olaiz Díaz         | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo |         |
| Elaboró   | Lic. Nalleli Bolaños Serna     | Técnico Administrativo   |         |

|          |   |
|----------|---|
|          | <b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS<br/>PARLAMENTARIOS</b> |
| FOLIO:   | 00003902  |
| FECHA:   | 14/08/2023  |
| HORA:    | 14:00   |
| RECIBIÓ: | Cony<br>Con anexo                                   |

1111

1111

1111

1111

1111



ASESOR "A"-  
ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 09 de agosto del 2023  
Oficio número: SEDEMA/AA-EL/00117/2023

**LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio SG/DGJyEL/CCDMX/II/000159/2023, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio MDSPRSA/CSP/0550/2023, suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

*“Único.- Exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial e Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, ejerzan las acciones necesarias para que se restituyan los derechos a un medio ambiente sano y entorno saludable de las personas estudiantes de la Universidad para el Bienestar “Benito Juárez, sede educativa Azcapotzalco. Lo anterior, debido a que la empresa “EPSA Protección Ambiental”, realiza actividades que generan un impacto negativo al ambiente y además invade y privatiza la vía pública.” (Sic)*

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo y de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental (DGIVA); hago de su conocimiento la siguiente información.

Al respecto, y con la finalidad de substanciar y atender el requerimiento del Congreso de la Ciudad de México, le informo que la DGIVA realizó las siguientes acciones, con fecha 04 de agosto de 2023 personal comisionado llevo a cabo un reconocimiento de hechos donde se constató lo siguiente; *“personal comisionado se entrevista con un administrativo de la Universidad Para El Bienestar Benito Juárez García, quien se pronuncia como el denunciante por molestias de aromas y fauna nociva, por las actividades de la fuente fija colindante a la universidad en comento; manifiesta que en el lugar que nos ocupa laboran dos empresas que se dedican a la recolección de residuos, entre ellos los residuos hospitalarios y que dichas empresas son: ENVIRONMENT PROTECTION SA DE CV. y EPSA PROTECCION AMBIENTAL, los cuales juntas forman la empresa GRUPO AMBIENTAL MÉXICO, es importante mencionar que la*



*persona que atiende permite el acceso a las instalaciones de la universidad, desde donde se observan al menos 6 unidades de recolección de residuos estacionadas en el inmueble aledaño a la universidad, así como en el callejón Ópatas, mismo callejón que se encuentra cerrado con una reja metálica, por la fuente fija antes mencionada. Por lo que personal comisionado se dirige al callejón Ópatas, donde se entrevistan con quien refiere ser administrativo de la fuente fija antes mencionada, mismo que comenta que se tiene 8 empleados laborando de lunes o sábados de las 08:00 a las 15:00 horas, que la fuente fija tiene por giro la recolección de residuos en la Ciudad de México, refiere que en el sitio objeto del presente reconocimiento de hechos solo se ocupa como almacén de unidades, que los residuos se disponen a un relleno sanitario, sin proporcionar más datos de dicho relleno, y menciona que nunca hay unidades con residuos en el lugar que nos ocupa. Cabe hacer mención de que no muestra documento alguno que constate su dicho, o datos de establecimiento: asimismo no permite el ingreso al interior del predio. Personal comisionado durante recorrido por el callejón Ópatas no observa lixiviados, ni percibe aromas característicos a la disposición de residuos sólidos urbanos."*

Al respecto me permito informarle que la DGIVA, de conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 191 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene programado llevar a cabo un Acto de Inspección. Sin embargo, en lo que respecta a la instalación de la reja metálica en la calle Ópatas así como el uso de la vía pública para el resguardo de los vehículos de transporte, le corresponde a la Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 34, fracción IV: "...Otomar permisos para el uso de la vía pública, *sin que afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables...*" (Sic).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**ASESOR A - ENLACE LEGISLATIVO**



**ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ**

C. en c. Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente. Presente. [copias@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:copias@sedema.cdmx.gob.mx)

JFRQ/rmf

Folio SAD : 23-001594